

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORÍA DE POSTGRADO

RECTIFICA RESOLUCIÓN N°8665 DEL
2021 REFERIDA AL COMPLEMENTA QUE
ESTABLECE PLAN DE ESTUDIOS DEL
PROGRAMA DE DOCTORADO EN
BIOTECNOLOGÍA

SANTIAGO, 27/01/22 - 1394

VISTOS: El D.F.L. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, el Decreto N°323/425 del 2018, la Resolución n° 841 de 1988, la Resolución N°6 y 7 del 2019 de la Contraloría General de la República, la Resolución N°055 del 2018, la Resolución N°1290 del 2015, la Resolución N°5929 del 2019 que establece lineamientos para la articulación en pre y postgrado respaldadas en las actas del Comité del Programa de Doctorado con fecha 11 de agosto del 2021 y el acta del Consejo Ordinario de Facultad, N°14 del 22 de septiembre del 2021.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de formalizar en un plazo de 24 meses los procesos de articulación entre pre, postgrado, y programas de postgrado según lo definen las orientaciones del Plan Estratégico Institucional y la Resolución N°5929 del 2019 que establece lineamientos para la articulación.

2. Procurar la concreción de procesos que cautelen la calidad de la formación en la trayectoria curricular de los/las estudiantes.

RESUELVO:

RECTIFIQUESE la Resolución N°8665 del 13 de diciembre del 2021, que establece complementa del Plan de Estudios del Programa de Doctorado en Biotecnología, a partir de la entrada en vigencia de la referida resolución, en el Artículo 2.

DONDE DICE:

- Establécese, que el Comité del Programa de Doctorado en Bioquímica y los integrantes del Comité de Carrera de pregrado, definirán y refrendarán a partir de la presente Resolución, un Acuerdo de Articulación.

DEBE DECIR:

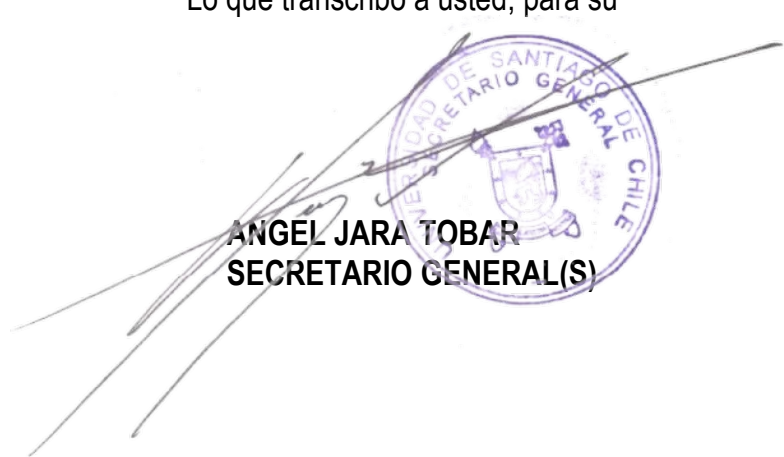
- Establécese, que el Comité del Programa de Doctorado en **Biotecnología** y los integrantes del Comité de Carrera de pregrado, definirán y refrendarán a partir de la presente Resolución, un Acuerdo de Articulación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. CHRISTIAN PARKER GUMUCIO, Vicerrector de Postgrado.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL(S)



CPG/CUO/AFD/DMG/fav

Distribución:

- 1 Vicerrectoría de Postgrado
- 1 Vicedecanato de Investigación y Postgrado de Facultad de Química y Biología
- 1 Registro Curricular Facultad de Química y Biología
- 1 Jefe de Carrera de pregrado Facultad de Química y Biología
- 1 Director de Programa de Doctorado en Biotecnología
- 1 Registro Académico
- 1 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central